

## PARTE GENERAL

## CAPÍTULO PRIMERO EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

### I. AUTORIDADES Y ESTRUCTURA

El sistema financiero mexicano está integrado, en un primer nivel, por autoridades e instituciones que conforman, encabezan y dirigen entre muchas otras actividades que implican las políticas financieras del país, el flujo de dinero y el crédito. El Banco de México es un órgano constitucional autónomo que coordinadamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que es una entidad de la administración pública federal, encabezan y dirigen el flujo de dinero y el crédito que nutre al sistema financiero que fluye a través de diversos subsistemas como son el bancario, el bursátil, seguros y fianzas, y de ahorro para el retiro, entidades que sirven de ejecutores de las políticas económicas, monetarias financieras y sociales del país.

Otros organismos que comprenden este primer nivel son: el Instituto de Protección al Ahorro Bancario, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y los fondos y fideicomisos públicos.

El segundo nivel se integra por varios campos de operación, como son la banca privada o comercial; la banca de desarrollo; las instituciones de seguros y fianzas; el mercado de valores o bursátil; las organizaciones auxiliares de crédito, organismos autorregulatorios bancarios y las entidades del campo de ahorro para el retiro. Todos comprendiendo un cúmulo de operaciones, negocios y títulos.

La estructura anterior está dirigida por autoridades de diferente nivel, con diferentes facultades y obligaciones que atienden la diversidad de negocios jurídicos, vigilando la exacta aplicación de la legislación financiera que norma los diversos campos señalados arriba.

Al combinarse la estructura y autoridades financieras del sistema, resulta necesario conocer el amplio campo en que inte-

ractúan éstas, así como la legislación financiera, o sea, el marco jurídico que las rige, tomando en cuenta que la conjugación de instituciones y autoridades dentro de ese marco fomenta y diversifica la captación del ahorro del país y las formas en que fluyen el dinero y el crédito a través de la citada estructura.

Ese conjunto de autoridades y entidades que integran el sistema financiero nacional tiene por objeto mantener el equilibrio de organizaciones y personas, sean éstas públicas, privadas o sociales, para canalizar los recursos económicos o de crédito que fluyen y circulan a través de los diferentes campos de la economía procurando el sano equilibrio del desarrollo del propio sistema, tomando en cuenta que, fundamentalmente, la captación de recursos, de la índole que sean, favorezca al país y a los mexicanos.

Las entidades integradas por instituciones financieras se rigen bajo el principio de que éstas sean instituciones transparentes que otorguen financiamientos o créditos a los diferentes sectores de la economía y la captación de recursos se realice en forma profesional; bajo la supervisión y vigilancia de las autoridades del sistema y dentro del marco jurídico establecido.

Teniendo en mente, en lo general, el planteamiento descrito arriba, procede adentrarse en el estudio y análisis de esa estructura financiera.

CUADRO 1. ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO



FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## II. EVOLUCIÓN REGULATORIA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Es interesante destacar que algunos autores refieren como el principal antecedente de la banca en México al Banco de Avío, que fue una creación de Lucas Alamán,<sup>1</sup> establecido en octubre de 1830. Dicha institución tenía como objetivo autorizar a sus directores a proveer de capital a personas y compañías que emprendieran negocios deseables y que garantizaran debidamente los fondos que se les adelantaran.<sup>2</sup>

Naturalmente, los directores del Banco no tenían autoridad para alterar la tasa de interés establecida por ley; pero sí tenían facultades discrecionales sobre los plazos, puesto que el estatuto simplemente establecía que ellos fijarían “un término regular para su reintegro”. En la práctica, aunque el plazo más largo que concedieron fue de nueve años, a la mayoría de los prestatarios se les daban cinco o seis, lo que indica que los directores se comprometieron a seguir una norma de rotación lenta del capital, la que indiscutiblemente moderaría el efecto de este Banco sobre la economía.

A continuación, se describen las *etapas* de los primeros establecimientos bancarios que existieron en nuestro país.<sup>3</sup>

- 1) *1884-1888: primeras instituciones de crédito.* Se fundaron instituciones de emisión que tuvieron por objeto salvar las deficiencias de la escasez de metálico, animando el ritmo de los intercambios en los mercados internos que estaban

---

<sup>1</sup> Quien fuera ministro de Relaciones Exteriores en el periodo de Bustamante y seriamente acusado de haber participado en la ejecución de Vicente Guerrero.

<sup>2</sup> Quintana Adriano, Elvia Arcelia, *Las cédulas hipotecarias rurales*, tesis de licenciatura, México, UNAM, 1969, p. 1.

<sup>3</sup> Ludlow, Leonor y Silva Rique, Jorge, “La primera etapa de formación bancaria (1864-1897)”, *Los negocios y las ganancias de la Colonia al México moderno*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1993, pp. 330-359.

limitados por la persistencia de barreras fiscales o la falta de comunicaciones rápidas y baratas.

- 2) *1864: control inglés sobre el mercado de la plata.* En esta etapa, el país se encontraba en un periodo de grave inestabilidad política producida por la guerra de intervención y por numerosos conflictos locales. No obstante, fue una época de reordenación económica durante la cual se acrecentaron recursos internos y se introdujeron capitales externos.

Los *merchant-bankers*, agentes europeos y norteamericanos, jugaron un papel importante en la compraventa de la plata, que mantuvo por varias décadas una función internacional clave, marcada por el patrón monetario bimetálico. De aquí el interés de los inversores y aventureros ingleses y norteamericanos por las minas mexicanas. Unos y otros sobresalieron desde la primera década del siglo en la fundación de compañías mineras, en la administración de casas de moneda y en el establecimiento de agencias comerciales.

Se fundó el Banco de Londres, México y Sudamérica que funcionó en nuestro país por dos décadas sin control gubernamental. Inicialmente comenzó con la introducción del azogue y la venta de plata en el exterior, más tarde abarcó el comercio con letras de cambio sobre los mercados europeos; además de otorgar préstamos a los productores nacionales, razón por la cual ha sido considerada como la primera institución emisora.

- 3) *1875-1883: fundación de los bancos en el estado de Chihuahua.* Bajo el control militar, las regiones del norte se encontraban bajo una economía de guerra, con lo que se garantizó el tráfico mercantil y la explotación de recursos naturales, además de recibir migrantes.

Como parte de la política de movilización económica de esa etapa, la legislatura otorgó varias concesiones para fundar ban-

cos entre los años 1875 y 1883. Así, la Cámara local autorizó en 1875 la creación del Banco de Santa Eulalia a solicitud de residentes norteamericanos. En 1878, el Mexicano y, más tarde, el Minero de Chihuahua en 1882, propiedad de la familia Creel-Terrazas, que además de emitir billetes y conceder préstamos, enviaría giros, recibiría depósitos y realizaría hipotecas. Los tres fueron emisores y operaron con capitales muy reducidos. Esto dio pie para que los demás estados fundaran sus bancos.

Los préstamos refaccionarios y de avío a la minería y a la agricultura, los cubría el Banco Minero y el Mexicano, mientras que el de Santa Eulalia concedía préstamos y avíos a los pequeños y medianos mineros.

Estas instituciones bancarias nacieron tempranamente, fueron la expresión del equilibrio de una élite regional en formación que cimentó su fuerza en la relación con la frontera, movió fuentes de riqueza y protegió a la inmigración.

- 4) *1882-1884: segunda fase de formación de empresas bancarias.* Esta etapa se desarrolló paralelamente con la expansión de la red ferroviaria. Se fundó el Banco Nacional Mexicano, que surgió por el apoyo de la clase política a la propuesta de banqueros europeos, para formar una banca mixta que realizaría las funciones de la banca comercial y a las que eran asignadas a la banca de gobierno.
- 5) *1848-1888: primer reajuste legal de las instituciones de crédito.* En 1882, el Código de Comercio prohibió el uso del término “banco” a todas aquellas casas o empresas que no hubieran recibido las concesiones del Congreso de la Unión. Con esta medida se obligaba a las instituciones existentes a ajustarse a los términos de las nuevas disposiciones.

Bajo estas disposiciones, los bancos de Chihuahua quedaron autorizados para operar en lo que respecta a la emisión de billetes; por lo que respecta al Banco de Londres, México y Sud-

américa, éste tuvo que modificar su concesión original y cambió su razón social por la de Banco Comercial para poder seguir operando.

- 6) *1888-1897: segunda etapa de formación bancaria.* Se puso en práctica un régimen plural para la banca a pesar de no existir un marco legal definido.

Así, el ministerio de Hacienda otorgó concesiones para la fundación de empresas de emisión en entidades del norte y del sur.

En el norte, surgieron instituciones en Durango, Comarca Lagunera y en el Paso del Norte, hoy Ciudad Juárez, como parte del apoyo a los desarrollos del ferrocarril, industrias como el algodón y textil. El Banco de Nuevo León, denominado Banco Mercantil, fue promovido por empresarios atendiendo las peculiaridades y dinanismos económicos de la región. En el sur, el Banco de Yucatán jugó un papel importante.

En 1896, la abolición de las aduanas internas fue el antecedente de la iniciativa de regulación de los bancos existentes en el país.

### 1. *Banca privada, 1897-1982*

Se ha considerado que la primera etapa de la banca privada se dio en 1897,<sup>4</sup> debido a que fue el año en que se publicó la primera Ley General de Instituciones de Crédito, hasta 1982, fecha en que se expidió el decreto mediante el cual se nacionalizó la banca.

---

<sup>4</sup> El 19 de marzo de 1897, en uso de las facultades otorgadas al Ejecutivo de la Unión por la Ley del Congreso de 3 de junio de 1896, el presidente Porfirio Díaz expidió y publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley General de Instituciones de Crédito de 1897, que es considerada la primera ley particular desprendida del Código de Comercio de 1889; esta ley fijó en México una base general para la constitución y funcionamiento de las instituciones de crédito, con lo cual se inició un nuevo periodo en la Banca Mexicana (Quintana Adriano, Elvia Arcelia, *Legislación mercantil. Evolución histórica. México 1325-2005*. México, Porrúa, pp. 223 y 224).

No obstante lo anterior, proliferaron los bancos de emisión a partir de 1884 en nuestro país, antes de la expedición del mencionado cuerpo normativo.

Durante esta primera etapa la banca estaba conformada por sociedades de crédito; cada una de ellas se encontraba dedicada a una actividad determinada, tal como banca de seguros y fianzas, préstamo hipotecario, inversión, depósito, de ahorro, entre otros.

Derivado de las operaciones efectuadas por las instituciones de crédito, surgieron autoridades especiales, cuya finalidad fue la de evitar confusiones en las distintas operaciones y transacciones bancarias.

En esta etapa en la que se está planteando la legislación se tiende a organizar el control de la actividad bancaria. También se presenta la idea de extensión del crédito mediante la creación de bancos que otorgan créditos refaccionarios y se contemplan aquellos que llevan a cabo operaciones respecto de fideicomisos; se reconoce a los grupos financieros como una figura intermedia entre la banca especializada y la banca múltiple, en razón de que agrupaban a las entonces filiales especializadas en un tipo de operación bancaria en un mismo grupo financiero. Se establecen sucursales y agencias de la banca mexicana en el extranjero, y también en esta etapa se consolidan, incorporan y diversifican las operaciones como parte de los servicios de banca múltiple, en razón de que agrupaban a las entonces filiales especializadas en un tipo de operación bancaria en un mismo grupo financiero.

Cabe destacar que el movimiento revolucionario generó una serie de calamidades para el sistema financiero mexicano, puesto que muchas instituciones bancarias quebraron a partir de 1912, y con este motivo se creó la Comisión de Cambios y Moneda, surgiendo una serie de préstamos forzosos que hicieron los gobiernos posrevolucionarios, lo que obligó a los bancos a emitir billetes sin ninguna garantía.

Durante la reforma bancaria de México que inició en 1913 y culminó en 1925, se creó la Comisión Reguladora e Inspectoría de Instituciones de Crédito, de 1915, y se declaró la caducidad de



las concesiones de la mayor parte de las instituciones bancarias en 1915.

Las principales leyes del sistema bancario mexicano durante esta primera etapa fueron:

- Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios (16 de enero de 1925).
- Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios (29 de noviembre de 1926).
- Ley General de Instituciones de Crédito (29 de junio de 1932).
- Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares (31 de mayo de 1941).

Podemos señalar que hasta antes de la nacionalización, la banca privada en su conjunto era un fuerte canalizador de operaciones crediticias y de viabilidad de proyectos para la industria nacional.

Por otra parte, el Estado, a través de la banca, tenía la labor de conjuntar la realización de obras y servicios, captar impuestos, generar y obtener créditos, manejar inversiones e instrumentos de deuda, capitalizar inversiones y pagar sus obligaciones.

## 2. *Banca nacionalizada o banca pública, 1982-1990*

El traspunte que recibió México con motivo de los choques externos en la caída de los precios del petróleo propició que se hiciera más generalizada la crisis económica del país; los bancos grandes y pequeños se vieron en la necesidad de abandonar su actividad en aras de salvaguardar el interés nacional.

Con motivo de la nacionalización de la banca, se crearon las sociedades nacionales de Crédito (SNC), que se rigieron por la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, al tiempo que se sujetaron a los lineamientos y políticas que estableció el Banco de México; la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público (SHCP), y la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros (hoy Comisión Nacional Bancaria y de Valores, CNBV).

La constitución de las SNC se estableció mediante el principio de que éstas eran instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, por lo que su duración era indefinida.

Por otra parte, se señaló en la ley que no podían participar en el servicio público de banca y crédito personas físicas o morales extranjeras ni tampoco sociedades mexicanas sin cláusula de exclusión absoluta de extranjeros.

Para enero de 1985 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto que reformaba la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, contemplando en su artículo 2o. los tipos de instituciones bancarias: la banca múltiple y la banca de desarrollo.

La prestación del servicio de banca debía realizarse con apego a sanas prácticas y usos bancarios, con sujeción a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, buscando en todo momento alcanzar las metas específicas de cada tipo de institución, así como otras de carácter general, como las siguientes:

- Se pretendía fomentar el ahorro, buscando que la población tuviera un fácil acceso a los beneficios del servicio público de banca y crédito, canalizar eficientemente recursos financieros, y promover la participación de la banca mexicana en los mercados financieros internacionales.
- Se buscaba también un desarrollo equilibrado del sistema bancario nacional y el establecimiento de una competencia sana entre instituciones de banca múltiple, que promoviera y financiara las actividades y sectores que determinara el Congreso de la Unión, acorde con las especialidades de cada institución de la banca de desarrollo.
- Se contemplaba a la SHCP como el órgano rector de la organización y del funcionamiento de dichas instituciones, por lo que podía autorizar, oyendo la opinión del

Banco de México y de la Comisión Bancaria y de Seguros, el establecimiento en territorio nacional de oficinas de representación de entidades financieras del exterior.

En materia de SNC, la SHCP contaba con las siguientes facultades:

- Expedir el reglamento orgánico de cada institución.
- Autorizar anualmente los programas operativos y financieros, sus presupuestos generales de gastos e inversiones.
- Las estimaciones de ingresos que se formularan.

### 3. *El Fondo de Apoyo Preventivo a las Instituciones de Banca Múltiple (Fonapre)*

El 10 de noviembre de 1986 se constituyó el Fondo de Apoyo Preventivo a las Instituciones de Banca Múltiple (Fonapre), cuyo sustento se encontraba en el artículo 77 de la entonces Ley del Servicio Público de Banca y Crédito publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de enero de 1985.<sup>5</sup>

Dicho precepto establecía que las instituciones de banca múltiple debían participar en el mecanismo de apoyo preventivo para preservar su estabilidad financiera; el gobierno federal sería fideicomitente, representado por la Secretaría de Programación y Presupuesto —ahora integrada a la SHCP—; el Banco de México fungiría como fiduciario, y los bancos en el sistema como fideicomisarios.

La crisis financiera en la segunda mitad de la década de los ochenta permitió que algunas acciones que realizó el Fonapre solucionaran problemas de la banca, ya que el fondo otorgó, con

---

<sup>5</sup> El gobierno federal, por conducto de la extinta Secretaría de Programación y Presupuesto, constituiría en el Banco de México, con fundamento en el artículo 77, fracción II, de la Ley del Servicio Público de Banca y Crédito, un fideicomiso cuya duración sería indefinida: “Fonapre”.

los recursos que contaba, créditos adicionales que sirvieron para la suscripción de certificados de aportación patrimonial (CAPS) a bancos con problemas de capitalización, préstamos a capital neto de los bancos para reactivar los activos improductivos, como carteras vencidas, y apoyos diferenciales para cartera de vivienda de interés social y otras formas de asistencia para indemnizaciones.

Sin embargo, los bancos que recibieron apoyo de Fonapre presentaban pérdidas de operación que se traducían en problemas coyunturales y estructurales, que analizaremos con posterioridad.

Con la reforma legal al sistema financiero en 1990, aunado a la iniciativa de reprivatización de la banca comercial, la denominación y atribuciones del fondo se cambiaron para quedar como Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa).<sup>6</sup>

#### 4. Banca pública burocrática, 1988-1990

En este periodo se puede distinguir la banca nacionalizada hasta 1988, y la banca pública burocrática, de 1988 a 1990.

Esta etapa se caracteriza por la ineficacia de la administración pública para administrar las instituciones de crédito. La banca en este periodo se encontraba estática por la falta de recursos que agilizaran sus operaciones —estatización de la banca— y con ello su debilidad se acentuó, provocando que sus objetivos no culminaran en un desarrollo óptimo.

Para 1988 la supervisión de las autoridades del sistema bancario fue casi nula. El gobierno seguía estático, había una aparente estabilidad económica, cuando en realidad existió un sobreendeudamiento público y privado, las tasas de interés simulaban estabilidad y todos los sectores empezaron a obtener créditos del sistema bancario.

Derivado del sobreendeudamiento, el gobierno tomó la decisión de vender los bancos o reprivatizarlos.

---

<sup>6</sup> Véase *infra*, capítulos tercero y quinto.

## 5. Banca reprivatizada, 1990

Mediante iniciativa del Poder Ejecutivo se derogó el quinto párrafo del artículo 28 constitucional, asimismo, se reformó y adicionó el inciso *a*, punto 22, del artículo 123 constitucional, con objeto de restablecer el régimen mixto de la prestación del servicio bancario, debido a que en los términos de los artículos tercero, cuarto y quinto transitorios de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC) de 1990, todavía no dejaba de surtir efectos la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito (LRS-PBC) de 1985.<sup>7</sup>

En lo conducente a determinados casos, el Estado tenía la necesidad de concentrar sus acciones en el cumplimiento de sus objetivos, los cuales se traducían en:

- Satisfacer necesidades sociales y elevar el nivel de vida de la población.
- Ampliar y mejorar la calidad de servicios bancarios y crediticios evitando abusos, privilegios y subsidios.
- Establecer una limitación consistente en que el sector público ya no intervendría en la banca.

Como consecuencia de esas necesidades urgentes, el 18 de julio de 1990 surgieron dos leyes fundamentales para el sistema financiero mexicano:

- 1) La Ley de Agrupaciones Financieras, y
- 2) La Ley de Instituciones de Crédito.

Dicha expedición de cuerpos normativos trajo como consecuencia que, al reprivatizarse la banca, se diera origen a los gru-

---

<sup>7</sup> Quintana Adriano, Elvia Arcelia, *Aspectos legales y económicos del rescate bancario en México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002, pp. 31 y 32.

pos financieros y a la propiedad de los accionistas de las casas de bolsa.

La Ley de Instituciones de Crédito (LIC) de 1990, en términos del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contemplaba los objetivos de la ley anterior, con sus respectivos ajustes acordes a la dinámica social y a la realidad económica del país.

A partir de 1995, con la fuerte crisis financiera, se aceleró el proceso de extranjerización de la banca, ya que los bancos extranjeros adquirieron a los bancos nacionales, quitándole a los mexicanos el control sobre el sistema financiero.

### III. CONCEPTOS DEL SISTEMA FINANCIERO

#### 1. *Definición de sistema financiero*

Conjunto de instituciones, tanto públicas, sector gubernamental, así como privadas y sector empresarial, a través de las cuales se llevan a cabo y se regulan las actividades en las operaciones de otorgamiento y obtención de créditos, la realización de inversiones, prestación de diversos servicios bancarios, emisión y colocación de instrumentos bursátiles y todas aquellas relativas a la actividad financiera.

*Sistema financiero* es el conjunto de mercados e instituciones que permiten que una sociedad capte recursos desde las unidades económicas poseedoras de ahorro o unidades de gasto con superávit y se canalicen a las unidades económicas deficitarias. La función primaria que realiza el sistema financiero se circunscribe a poner en contacto a quienes desean prestar o invertir fondos con aquellos que quieren captar nuevos recursos.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> García Castillo, Tonatiuh, *Enciclopedia jurídica mexicana*, México, Porrúa-UNAM, 2002, p. 446.

Se trata de una realidad que ha ido apareciendo paulatinamente para conformar un sistema orgánico que permite estudiarse en forma sistematizada y científica, alrededor de los fenómenos de captación de recursos, ahorro y su inversión en actividades de consumo o de producción, colocación.<sup>9</sup>

El sistema financiero mexicano está constituido por un conjunto de instituciones que captan, administran y canalizan a la inversión, el ahorro tanto de nacionales como de extranjeros, y se integra por: grupos financieros, banca comercial, banca de desarrollo, casas de bolsa, fondos de inversión, aseguradoras, arrendadoras financieras, afianzadoras, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, casas de cambio y empresas de factoraje.<sup>10</sup>

El sistema financiero mexicano es el conjunto de personas y organizaciones, tanto públicas como privadas, por medio de las cuales se captan, administran, regulan y dirigen los recursos financieros que se negocian entre los diversos agentes económicos, dentro del marco de la legislación correspondiente.

Es necesario fortalecer el marco jurídico del sistema financiero para incrementar su contribución a la economía, aumentar el monto de financiamiento en la economía, reducir el costo del crédito, promover la competencia efectiva en el sector e incentivar la entrada de nuevos participantes. Asimismo, se debe propiciar la estabilidad de dicho sistema a través de las sanas prácticas prudenciales, y promover que las autoridades del sector realicen una regulación efectiva y expedita del mismo.<sup>11</sup>

Los artículos 25, 26 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos regulan la rectoría económica y el sistema financiero mexicano.

---

<sup>9</sup> Meján Carrer, Luis Manuel Camp, *Instituciones jurídicas del sistema financiero Mexicano*, tesis doctoral, México, UNAM, 2007, p. 22.

<sup>10</sup> Disponible en: <http://www.banxico.org.mx/divulgacion/glosario/glosario.html#S>.

<sup>11</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

## 2. *Definición de finanzas*

Se definen como la administración científica de recursos, los recursos implican recursos humanos, materiales y financieros, estos últimos comprenden dinero, crédito y activos.

Es la disciplina que, mediante el auxilio de otras, tales como la contabilidad, el derecho y la economía, trata de optimizar el manejo de los recursos humanos y materiales de la empresa, de tal suerte que, sin comprometer su libre administración y desarrollo futuros, obtenga un beneficio máximo y equilibrado para los dueños o socios, los trabajadores y la sociedad.<sup>12</sup>

Rama de la economía; toma de ésta los principios relativos a la asignación de recursos, pero se enfoca especialmente en los recursos financieros y se basa en la utilización de la información financiera que es producto de la contabilidad y en indicadores macroeconómicos como tasas de interés, tasa de inflación de crecimiento del producto interno bruto (PIB), etcétera; también, utiliza herramientas de la estadística y las matemáticas.<sup>13</sup>

## 3. *Definición de activos*

Los activos representan los bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

Dentro de la clasificación de activos se encuentran los siguientes:

*Activos internacionales netos.* Éstos se definen como la reserva bruta, más los créditos convenio con bancos centrales a más de seis meses, a lo que se restan los adeudos totales con el Fondo Monetario Internacional y con bancos centrales derivados de

---

<sup>12</sup> Ortega Castro, Alfonso, *Introducción a las finanzas*, México, McGraw-Hill, 2002, p. 9.

<sup>13</sup> Ochoa Setzer, Guadalupe, *Administración financiera*, México, McGraw-Hill, 2002, p. 15.



convenios establecidos a menos de seis meses. Asimismo, se considera el resultado por el cambio de valor en términos de dólares de los Estados Unidos, de las operaciones de compraventa de divisas y oro concertadas a la fecha.<sup>14</sup>

*Activos monetarios.* Son aquellos activos que no pueden valer más que su valor nominal, por expresarse en moneda corriente y ser moneda corriente.<sup>15</sup>

*Activos financieros.* Es otra forma de denominar a los activos monetarios y son aquellos que se caracterizan por estar expresados y ser representativos de moneda corriente actual. Su monto se fija por su contrato u otra forma y originan a sus tenedores un aumento o una disminución en el poder de compra según tengan o no una redituabilidad por encima de la inflación.<sup>16</sup>

#### 4. *Definición de crédito*

Es aquel a través del cual una entidad financiera se obliga a poner a disposición del cliente una cantidad de dinero pactada en unas determinadas condiciones y en un cierto plazo. El cliente o acreditado podrá disponer o no de la cantidad estipulada en el contrato según sus necesidades financieras. En todo caso, sólo tendrá que pagar intereses por el crédito dispuesto y no por el total disponible.

Préstamo de dinero que se pide a un banco o a una institución financiera.<sup>17</sup>

#### 5. *Definición de dinero*

Cualquier activo o bien generalmente aceptado como medio de pago por los agentes económicos para sus intercambios y que

---

<sup>14</sup> Disponible en: <http://www.banxico.org.mx/divulgacion/glosario/glosario.html#S>.

<sup>15</sup> Cortina Ortega, Gonzalo, *Prontuario bursátil y financiero*, México, Trillas, 1988, p. 13.

<sup>16</sup> *Idem*.

<sup>17</sup> Condusef, *Glosario para el docente y padre de familia*.

además cumpla las funciones de ser depósito de valor y unidad de cuenta.

Es el equivalente de todos los bienes y servicios de una colectividad. Por su aspecto externo puede ser moneda cuando es de metal, o billete cuando es de papel o polímero. Tiene cuatro funciones: como instrumento de cambio, como medida de valor, como instrumento de capitalización y de movilización de valor, y como instrumento de liberación de deudas y obligaciones.<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> Banco de México, *Glosario*.